

# Nueva convocatoria del "Servicio de Diagnóstico en Propiedad Intelectual-Industrial"

Las PYME europeas ya pueden beneficiarse de una nueva convocatoria del

Programa IPA4SME de la Unión Europea



## El programa

El programa proporciona apoyo financiero y servicios de valorización y análisis de los activos de tecnología y conocimiento existentes en las PYME que hayan recibido el Sello de Excelencia concedido desde el Programa H2020 de la Unión Europea.

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) es la oficina encargada de realizar los informes relacionados con este servicio para las empresas españolas que lo han solicitado, siguiendo con su compromiso de impulsar el uso de la Propiedad Intelectual e Industrial en las PYME españolas innovadoras.

Según los informes de la OEPM, España es el

país en el que más empresas se están beneficiando de este servicio, dado que además cuenta con el mayor número de empresas con el Sello de Excelencia del Programa H2020 de entre todos los países europeos.

Actualmente se está desarrollando la cuarta de las convocatorias del Programa IP4SME, y desde el 27 de marzo y hasta el próximo 5 de junio está abierto el plazo de solicitud para participar en la quinta convocatoria del programa.

La OEPM continuará ofreciendo el servicio IPA4SME a lo largo de las 7 convocatorias que quedan por completar, hasta finales del año 2021.

## Beneficios del programa

IPA4SME ofrece apoyo a las PYMES a través de un **análisis experto gratuito de la tecnología existente de las PYME** y los activos de conocimiento junto con una **estrategia del negocio ligado a la propiedad industrial personalizada**. Este servicio consta de cuatro etapas:

- Una primera fase de preparación, en la que se realiza una investigación previa de la empresa y, en particular, del tipo de empresa, sector, volumen de negocio, competidores, derechos de propiedad industrial registrados, etc.
- Una visita a la empresa, durante la cual se analiza el estado actual de la gestión de su capital intelectual con el objetivo de entender el negocio, así como el papel de los activos intangibles.
- La elaboración de un informe incluyendo recomendaciones para que la empresa pueda desarrollar una estrategia de propiedad industrial efectiva.
- Y, por último, la monitorización del impacto del servicio mediante una reunión con la empresa, que se celebrará un año después de la remisión del informe, en la que se analizarán las medidas y recomendaciones reflejadas en el informe que hayan sido implementadas, para determinar si se les puede asociar una mejora en la situación de la empresa.

Según las encuestas realizadas a las PYME, el 80% de las participantes en la primera convocatoria y el 90% de las participantes en la segunda, afirma haber adquirido una mejor comprensión de sus intangibles de Propiedad Industrial y, en ambos casos, más del 90% de las empresas recomiendan el servicio de pre-diagnóstico.

Además, el programa **cofinancia la protección de la propiedad industrial mediante un reembolso parcial de las tasas de registro ante la Oficina de Patentes Europea (EPO) así como de los gastos asociados al asesoramiento legal**. En concreto:

- Se reembolsará el 75% de la tarifa de la Oficina de Patentes Europea (EPO) por cada solicitud de patente europea, con un límite de 2.500 euros por solicitud de patente, y otro límite de 5 solicitudes por PYME; y
- Se reembolsará el 50% de los gastos asociados al asesoramiento por parte de los agentes de propiedad intelectual en cada proceso de solicitud de patente europea, hasta 2.000 euros. Los agentes deben tener derecho a actuar ante la EPO. No existe un límite para la cantidad de solicitudes de reembolso para este servicio, pero cada solicitud de reembolso debe estar asociada con un proceso de solicitud de patente único.

## Requisitos que debe cumplir la PYME solicitante

Para poder beneficiarse de los servicios ofrecidos por el programa, la PYME solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de un **Sello de Excelencia** otorgado en el contexto del programa H2020 SME en los tres años anteriores a la fecha límite de la convocatoria.
- Cumplir con los **criterios para ser considerada una PYME por la Comisión Europea**. Específicamente, que emplee a menos de 250 personas, tenga un volumen de negocios actual que no exceda los 50 millones de euros, y/o un balance

anual total que no exceda los 43 millones de euros.

- **Todos los países de la UE** son elegibles para la **cofinanciación** de la protección de la propiedad intelectual.
- Para ser elegible para el **diagnóstico previo de los activos de Propiedad Industrial**, las PYME deben estar constituidas en uno de los siguientes países: Austria, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Letonia, Países Bajos, **España** y Suecia.

Desde nuestra firma animamos a aquellos clientes que cumplan con los requisitos mencionados y que estén interesados en obtener un reembolso de los honorarios correspondientes a nuestros servicios de asesoramiento, así como en beneficiarse del resto de las ventajas ofrecidas, a participar en esta nueva convocatoria del Programa IPA4SME.

Para más información, pueden consultar la página web del Programa IPA4SME.